

Resolución Directoral

Lima, 29 de *Abril* del 2024

VISTOS:

La Nota Informativa N° 281-2024-OP-OEA/INO, Informe N° 002-2024-STOIPAD-OP/INO, Informe N° 055-2024-OAJ/INO, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2017-SA, modificado por el Decreto Supremo N° 011-2017-SA, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, estableciendo al Instituto Nacional de Oftalmología "Dr. Francisco Contreras Campos", como un órgano desconcentrado del Ministerio de Salud, dependiente de la Dirección General de Operaciones en Salud;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 447-2009/MINSA, modificado por la Resolución Ministerial N° 660-2010/MINSA, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Oftalmología;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 388-2022/MINSA, el Ministerio de Salud designó temporalmente al señor FELIX ANTONIO TORRES COTRINA, en el puesto de Director de Instituto Especializado (CAP-P N° 001), de la Dirección General del Instituto Nacional de Oftalmología del Ministerio de Salud, en adición a sus funciones de Director Adjunto del citado Instituto;

Que, conforme al artículo 92° de la Ley N° 30057, "Ley del Servicio Civil", concordante con el artículo 94° del Reglamento General de la Ley del Servicio Civil, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, las autoridades del procedimiento administrativo disciplinario cuentan con el apoyo de un secretario técnico, que es de preferencia abogado y es designado mediante resolución del titular de la entidad, pudiendo ser un servidor civil de la entidad que se desempeña como tal o en adición a sus funciones;

Que, el numeral 8.1. de la Directiva N° 02-2015-SERVIR/GPGSC, "Régimen Disciplinario y Procedimiento Sancionador de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil", aprobada mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 101-2015-SERVIR-PE, modificada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 092-2016-SERVIR-PE, establece que en el caso que el Secretario Técnico fuese denunciado o procesado o se encontrara incluido en alguna de las causales de abstención del artículo 88° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General (actualmente dichas causales se encuentran descritas en el artículo 99° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS), la autoridad que lo designó debe designar a un Secretario Técnico Suplente para el correspondiente procedimiento;

Que, mediante Resolución Directoral N° 034-2024-INO-D, se designó al bachiller en Derecho, Billy Joan Chirinos Gómez, como Secretario Técnico de los Órganos Instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario del Instituto Nacional de Oftalmología "Dr. Francisco Contreras Campos", en adición a sus funciones en la Oficina de Personal;

Que, mediante Memorando N° 239-2024-OP-OEA/INO de fecha 03 de abril de 2024, el Jefe de la Oficina de Personal remite al Secretario Técnico de los Órganos Instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario, el expediente N° 24MP-02158-00 sobre infracción por parte de los miembros de la Comisión de Concurso Interno para cobertura de plazas vacantes presupuestadas de los años 2021, 2022 y 2023 en el Instituto Nacional de Oftalmología "Dr. Francisco Contreras Campos", a fin de que, en ejercicio de sus funciones, se realicen las acciones pertinentes para el deslinde de responsabilidades a que hubiere lugar, según corresponda;



Que, a través del Informe N° 02-2024-STOIPAD-OP/INO de fecha 11 de abril del 2024, el Secretario Técnico de los Órganos Instructores del PAD del INO, informa al Jefe de la Oficina de Personal que, mediante escrito de fecha 01 de abril de 2024, el M.O. Rafael Antonio Bohórquez comunica hechos de infracción por parte de los miembros de la Comisión de Concurso Interno para cobertura de plazas vacantes presupuestadas de los años 2021, 2022 y 2023 en el Instituto Nacional de Oftalmología "Dr. Francisco Contreras Campos", conformados por: M.O. Víctor Andrés Espinoza Aranibar, Representante del Director; Lic. Adm. Robert Matías Díaz, Jefe de la Oficina de Personal, Secretario Técnico y; M.O. Raúl Navarro Figueroa, Director, Adjunto, Miembro;

Que, en ese sentido, el Secretario Técnico de los Órganos Instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario del Instituto Nacional de Oftalmología "Dr. Francisco Contreras Campos", solicita su abstención, respecto al inicio de las acciones pertinentes para el deslinde de responsabilidad a que hubiera lugar, en mérito a la denuncia realizada por el M.O. Rafael Antonio Bohórquez Tueros, por encontrarse inmerso en la causal de abstención establecida en el numeral 5 del artículo 99° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS;

Que, el Jefe de la Oficina de Personal mediante Nota Informativa N° 281-2024-OP-OEA/INO de fecha 11 de abril de 2024 informa al Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración, sobre la abstención del Secretario Técnico, respecto al inicio de acciones administrativas para el deslinde de responsabilidades y solicita se designe a un Secretario Técnico Suplente para que lleve a cabo la investigación antes mencionada, proponiendo a la Econ. Tania Libertad Zapata Orozco;

Que, el numeral 5 del artículo 99° del TUO de la Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece como una causal de abstención, cuando tuviere o hubiese tenido en los últimos doce (12) meses, relación de servicio o de subordinación con cualquiera de los administrados o terceros directamente interesados en el asunto, motivo por el cual en atención a los párrafos antes expuestos, resulta procedente declarar fundada la abstención presentada;

Que, mediante Hoja de Envío de Tramite General N° 2109, el Director de Instituto Especializado solicita a la Oficina de Asesoría Jurídica, emita opinión legal y la emisión del acto resolutorio sobre la designación de la Econ. Tania Libertad Zapata Orozco como Secretaria Técnica Suplente;

Que, mediante Informe N° 055-2024-OAJ/INO, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, remite el proyecto de acto resolutorio con opinión favorable, respecto de declarar fundada la abstención formulada por el servidor Billy Joan Chirinos Gómez, como Secretario Técnico de los Órganos Instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario del Instituto Nacional de Oftalmología "Dr. Francisco Contreras Campos";

En consecuencia, de conformidad a lo expuesto y, a los intereses funcionales que permitan un mejor cumplimiento de los fines y objetivos de la Institución, resulta necesario emitir el correspondiente acto resolutorio;

Con la visación del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración, del Jefe de la Oficina de Personal y del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

De conformidad con las normas contenidas en la Ley N° 30057, "Ley del Servicio Civil", su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, Resolución de Presidencia Ejecutiva N°101-2015-SERVIR-PE aprueba la Directiva N° 02-2015-SERVIR/GPGSC, Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 092-2016-SERVIR-PE formaliza la modificación de la Directiva N° 02-2015-SERVIR/GPGSC, Decreto Supremo N° 008-2017-SA, modificado por el Decreto Supremo N° 011-2017-SA que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud; el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Oftalmología, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 447-2009/MINSA y modificado por Resolución Ministerial N° 660-2010/MINSA;



Resolución Directoral

Lima, 29 de *Ariel* del 2023

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- DECLARAR fundada la abstención formulada por el servidor Billy Joan Chirinos Gómez, como Secretario Técnico de los Órganos Instructores del Procedimiento Disciplinario del Instituto Nacional de Oftalmología "Dr. Francisco Contreras Campos", sobre infracción por parte de los miembros de la Comisión de Concurso Interno para cobertura de plazas vacantes presupuestadas de los años 2021, 2022 y 2023 en el Instituto Nacional de Oftalmología "Dr. Francisco Contreras Campos".

Artículo 2º.- DESIGNAR a la Econ. Tania Libertad Zapata Orozco, como Secretaria Técnica Suplente de la Secretaría Técnica de los Órganos Instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario del Instituto Nacional de Oftalmología "Dr. Francisco Contreras Campos", sobre infracción por parte de los miembros de la Comisión de Concurso Interno para cobertura de plazas vacantes presupuestadas de los años 2021, 2022 y 2023 en el Instituto Nacional de Oftalmología "Dr. Francisco Contreras Campos".

Artículo 3º.- DISPONER que el área de Trámite Documentario, proceda a notificar a los interesados y a los diferentes estamentos de la Institución, para conocimiento y cumplimiento.

Artículo 4º.- AUTORIZAR al responsable del Portal de Transparencia la publicación de la presente Resolución en el Portal Web del Instituto Nacional de Oftalmología "Dr. Francisco Contreras Campos" www.ino.gob.pe

Regístrese, comuníquese y publíquese.

  
.....
M.G. FELIX ANTONIO TORRES-COTRINA
Director de Instituto Especializado
C.M.P. 38398 C.N.E. 17309

FATC/CAEH/RMD/LECD/sqv.

Distribución:

- () Oficina Ejecutiva de Administración
- () Oficina de Personal
- () Oficina de Asesoría Jurídica
- () STOIPAD
- () OEI
- () Archivo

